

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
ABOGADO TITULADO
Oficinas Calle 20AN No. 20AN-16 Tels: 8200200
Popayán (Cauca)

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. _____ S. _____ D. _____

*01 Memoria
02 Anexos
Fuct 119
m.c.*

**Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA EMIR JEOVAN TULANDE R.**

RADICACION: 2000900112

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O., identificado con la C.C.No 10'533.278 de Popayán y T.P. No 42195 del C.S.J, obrando como Apoderado Judicial de la parte demandante con todo respeto allegar el avalúo del bien inmueble trabado dentro del referido proceso

Lo anterior de conformidad con el Art. 444 numeral que en su inciso 4 Preceptua:

"Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50) salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real...

Entonces el valor del inmueble según el certificado catastral es de VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 21'160.000=) más el 50% sería DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 10'580.000=) PARA UN TOTAL DE TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 31'740.000)

Igualmente solicito una vez ejecutoriado el auto de aprobación del avalúo se sirva fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo el remate del bien trabado dentro del proceso de la referencia

RENUNCIO NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE PROVIDENCIA FAVORABLE

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
CC No 10'533.278 de POPAYAN.
T.P. No 42195 del C. S. J

Popayán, 3-10-2019



GOBIERNO DE COLOMBIA IGAC

FACTURA DE VENTA 07-009-88271

ESTABLECIMIENTO USUARIO IVA REGIMEN COMIN SOMOS GRANES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES EN IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL / 020 EXCIPIENTE DEL CLIENTE Y RETENA

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
30-09-2019
11:31:56 AM

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: EMIR JEOVAN TULANDE RIVERA

NIT Ó CC: 10291397 0

DIRECCION:

CIUDAD: NA

TELÉFONO: 3108497598

E-MAIL:

SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CAUCA

DEPENDENCIA VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: GNB SUDAMERIS

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN 71281

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691



IGAC Seccional Cauca CANCELADO

REVISADO 30 SEP 2019

TOTALES: 11,505 0 2,186 13,691

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

MIGUEL ANGEL LOPEZ MUÑOZ

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 3 No 7 - 08 - TELEFONOS: 8240031 - 8240236 - FAX 8242639 - popayan@igac.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4186-421753-72574-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que TULANDE RIVERA EMIR-JEOVAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10291397 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:19-CAUCA

MATRÍCULA:120-28901

MUNICIPIO:1-POPAYÁN

ÁREA TERRENO:0 Ha 69.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-04-00-00-0052-0034-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:63.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-04-0052-0034-000

AVALÚO:\$ 21,160,000

DIRECCIÓN:K 1GE 19 81

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000010291397	TULANDE RIVERA EMIR-JEOVAN

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 30 días de septiembre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.